



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0200-2025-GM-MDM/LC**

Camisea, 16 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 070-2025-JAA-RPC-GDE-MDM/LC, de fecha 22 de marzo del 2025, Memorándum N° 004-2025-ABM-IP-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2025, Informe N° 071-2025-JAA-RPC-GDE-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2025, Informe N° 669-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 28 de marzo del 2025, Memorándum N° .0373-2025-RWMA-GS MDM/LC, de fecha 28 de marzo del 2025, Memorándum N° 0195-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N° 023-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 07 de abril del 2025, Informe N° 321-2025-SGEP-GS-MDM-LC /JJJC de fecha 07 de abril 2025, Informe N° 001191-2025-EQA-GS-MDM-LC de fecha 07 de abril 2025, Informe N°087-2025-JAA-RPC-GDE-MDM/LC de fecha 09 de abril 2025, INFORME N°016-2025-ABM-GS-MDM/LC de fecha 10 de abril 2025, Memorándum N° 0446-2025-YHR-GS-MDM/LC de fecha 10 de abril 2025, Memorándum N° 0217-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 11 de abril 2025, Informe N° 030-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 16 de abril del 2025, Informe N°0366-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC, de fecha 16 abril del 2025, Informe N°1381-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 16 de abril del 2025, Informe N°855 de fecha 16 de abril del 2025 del Ing. Edwin Masias Solis, Informe Legal N° 0436-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 16 de abril de 2025, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305-Ley de Reformas de los artículos 191°, 194° y 203° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del REGLAMENTO, dispone respecto de la fase de ejecución lo siguiente:

17.1 "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."

Que, de acuerdo a los numerales del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el **Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión** y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Que, el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo, mediante el informe inicial remitido por el residente mediante Informe N° 070-2025-JAA-RPC-GDE-MDM/LC, de fecha 22 de marzo 2025 del Ing. Juan Acuña Álvarez Residente del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2542426 de la MODIFICACION N°04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS N° 04, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, los mismos que después de haber realizado la evaluación correspondiente se tiene para su evaluación y aprobación donde es remitido a su inspector como responsable de las aprobaciones correspondiente, asimismo se tiene el memorándum N° 004-2025-ABM-IP-MDM/LC de fecha 25 de marzo 2025 del Ing. Antenor Basualdo Mendoza Inspector del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2542426 de la MODIFICACION N°04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS N° 04, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, tomando en consideración los mismos, asimismo se tiene el Informe N° 071-2025-JAA-RPC-GDE-MDM/LC el Ing. Juan Acuña Álvarez, Residente del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2542426 de la MODIFICACION N°04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS N° 04, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, emite e informa a su jefe inmediato es decir el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Edwin Masías Solís remite a las dependencias correspondientes asimismo se tiene el Informe N° 669-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2025. la Gerencia de Supervisión a efectos de que remita a las dependencias involucradas asimismo se tiene Memorándum N°0373-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 28 de marzo del 2025, el Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite el "EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS N° 04, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02" con CUI N° 2542426, para respectiva, revisión, evaluación y reformulación y aprobación u observación, o en su defecto su negación, de conformidad con la Directiva, asimos se tiene el Memorándum N°0195-2025-JJC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 31 de marzo del 2025 el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, remite el "EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02", asimismo se tiene Informe 023-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB, de fecha 07 de abril del 2025 del evaluador de proyectos Ing. Mirtha Fany Olarte Bautista, remite OBSERVACIONES a la MODIFICACIÓN N° 04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 POR





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, asimismo se tiene el Informe N°321-2025-SGEP-MDM-LC/JJJC/EP de fecha 07 de abril del 2025 el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Justo Juan Juárez Chaiña quien remite a la MODIFICACIÓN N° 04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, asimismo se tiene el Informe N° 001191-2025-EQA-GS-MDM-LC de fecha 07 de abril 2025 el Ing. Eberth Coaquira Asqui, Gerente de Supervisión (e)-MDM remite observaciones al EXPEDEINTE MODIFICADO N° 04 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, asimismo se tiene el Informe N°087-2025-JAA-RPC-GDE-MDM/LC de fecha 09 de abril 2025 el Ing. Juan Acuña Álvarez, residente de proyecto emite levantamiento de observaciones de la MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, asimismo se tiene el Informe N°016-2025-ABM-GS-MDM/LC de fecha 10 de abril 2025 el Ing. Antenor Basualdo Mendoza, Inspector de proyecto remite levantamiento de observaciones de la MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 a su jefe inmediato el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, quien con Memorándum N° 0446-2025-YHR-GS-MDM/LC de fecha 10 de abril 2025 EL Ing. Yohan Hurtado Rivera, Gerente de Supervisión-MDM remite levantamiento de observaciones de la MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, para su revisión, evaluación, aprobación y/o observación, o en su defecto su denegación, asimismo se tiene el Memorándum N° 0217-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 11 de abril 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos (e). me remite el levantamiento de observaciones de la MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, para su revisión, evaluación, aprobación y/o observación, o en su defecto su denegación, asimismo se tiene el Informe N° 030-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 16 de abril del 2025 del Ing. ING. MIRTHA FANY OLARTE BAUTISTA Evaluador de Proyectos quien REMITE CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02. donde se evalúa el correspondiente expediente técnico con modificación presupuestal y de plazo solicitado por el área usuaria a efectos de cumplir con lo establecido en su expediente técnico, asimismo se tiene el Informe N°0366-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC, de fecha 16 abril del 2025 el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, remite CONFORMIDAD TÉCNICA, se tiene el Informe N°1381-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, remite CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, por lo que se tiene la aprobación del área usuaria a través de la Gerencia solicita su aprobación mediante el Informe N°855 de fecha 16 de abril del2025 del Ing. Edwin Masias Solis, Gerente de Desarrollo Económico quien remite actuados solicitando opinion legal respecto DE LA MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°**

**02** remite expediente técnico los mismos que se sustentan en los documentos obrantes y los mismos que son derivados al Gerente de Desarrollo Económico de la MDM conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

**"Artículo 13. De las UEI**

13.1 *Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.*

13.3 *Las UEI cumplen las funciones siguientes:*

1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.*
2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.*
3. *Ejecutar física y financieramente las inversiones.*
4. *Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.*
5. *Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.*
6. *Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"*

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que:

*"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.*

*La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".*

Que, en el numeral 5 del artículo en mención, respecto a "la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra", al igual que hace mención en el numeral 8 "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante los actuados se tiene que por motivos de caso fortuito y fuerza mayor contemplado en el numeral 4.12.4 y 4.12.5 de la **DIRECTIVA DE "EJECUCIÓN DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el presente caso se enmarca dentro de caso fortuito y fuerza mayor contemplado en el numeral 4.12.4 y 4.12.5 de la **DIRECTIVA DE "Ejecución de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"**, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC establece: **"EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GENÉRICOS"**, según el detalle siguiente:

- Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución emitido por el Titular del Pliego o Gerencia Municipal caso de contar con la debida facultad administrativa.*
- Todas las modificaciones que presenta el expediente técnico deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten.*
- El Inspector responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificación.*
- Al igual que el Residente emite el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de por lo menos **30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación.***
- El Inspector en un plazo de **02 días hábiles** emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello, se debe de remitir el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutive, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. (...).*

Que, en ese entender, de acuerdo al motivos de caso fortuito y fuerza mayor contemplado en el numeral 4.12.4 y 4.12.5 de la **DIRECTIVA DE "Ejecución de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"**, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, por las causales partidas nuevas , el Inspector del proyecto mediante memorándum N° 004-2025-ABM-IP-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2025, el Ing. Antenor Basualdo Mendoza, Inspector del **PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI N°2542426 del **MODIFICACIÓN N°04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS N° 04, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02**, los mismos que se tiene N° 030-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 16 de abril del 2025 del Ing. Mirtha Fany Olarte Bautista Evaluador de Proyectos quien remite **CONFORMIDAD TÉCNICA** de la **MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02**, asimismo se tiene la aprobación mediante el Informe N°1381-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión Ing. . Yohan Hurtado Rivera, remite **CONFORMIDAD TECNICA** de la **MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02**, asimismo se tiene los mismos que remite información respecto los mismos que solicita revisión, aprobación para concluir con la ejecución de la obra, habiendo evaluado las normas internas a efectos de viabilizar la ampliación de plazo, , los mismos que fueron evaluados de acuerdo a sus competencias, siendo el área pertinente de la administración física, financiera y económica del proyecto.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en el punto motivos de caso fortuito y fuerza mayor contemplado en el numeral 4.12.4 y 4.12.5 de la **DIRECTIVA DE "Ejecución de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"**, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la **"Ejecución de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"**, aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, de la presente Directiva en líneas precedentes, debiendo así ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, para lo cual deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Art. 33 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, sobre Modificaciones de un Proyecto de Inversión durante la Fase de Inversión.

La ampliación de plazo de ejecución de la obra solo procede en los casos siguientes:

- Para la ejecución de Adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.
- Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e impugnación en el proceso de adquisición.
- Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.
- Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto.

Que, asimismo, es necesario suscribir con el Residente de la actividad y el Inspector y/o Supervisor del proyecto, el Acta de suspensión, para luego formalizarla a través de un acto resolutivo, donde se establece la suspensión de la actividad hasta la culminación del hecho que impide su ejecución.

Que, el informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable de la actividad incluirá lo siguiente: Datos generales justificación análisis conclusiones y anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro de actividades del mantenimiento donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes, el nuevo cronograma es necesario y también incluir anexos fotográficos

Se precisa que la ampliación de plazo podrá ser por plazo definido y por causal abierta siempre y cuando afecte el termino de plazo en la ejecución de la actividad.

Que, la misma que cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las **opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación**; vale decir, del Residente, emite el Informe N° 070-2025-JAA-RPC-GDE-MDM/LC, de fecha 22 de marzo del 2025, el Ing. Juan Acuña Álvarez, residente del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2542426 de la MODIFICACIÓN N°04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS N° 04, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 al Inspector del proyecto, el Gerente de Supervisión emite el Informe N°1381-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite **CONFORMIDAD TÉCNICA MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02** de conformidad de la Directiva los mismos que recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Supervisión, los mismos que no tienen ninguna observación, para su revisión, evaluación, aprobación, u observación de conformidad, sin embargo de la revisión del expediente se evidencia que no existe ninguna observación a la parte técnica, no siendo oportuno las observaciones por parte del responsable de Asesoría Jurídica, en merito con la Directiva, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la **"Ejecución de Inversión**





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**”, los mismos que recomienda en el siguiente tenor al amparo numeral 4.12.1, literal "h". - "El trámite de Modificación de Ampliación de Plazo o Ampliación Presupuestal, debe realizarse dentro del plazo de ejecución de obra. Caso contrario, tanto el Residente como el Supervisor de la obra o Proyecto serán responsables de los perjuicios que se generarían (paralizaciones, retrasos, etc.) por la inoportuna iniciación de los trámites para su Modificación. Siendo estos pasibles de sanciones administrativas por la omisión de su función. Por lo tanto, no será posible los trámites de Ampliación Presupuestal y Plazo de ejecución de obra en vía de Regularización. Asimismo, aclara al amparo del numeral 4.12.1, literal "i". - "...Cabe aclarar que esta terminantemente prohibido la ejecución de obras y proyectos, sin contar con la Aprobación del Expediente que sustenta la Modificación de Ampliación presupuestal y Plazo de Ejecución de Obra, debiendo ordenar su paralización de la ejecución de la obra o proyecto, bajo responsabilidad del Residente e Inspector”, asimismo en el numeral 4. 12.3, literal "d". - "El residente de Obra, alcanza el informe de solicitud de aprobación de Modificaciones al Inspector del Proyecto, adjuntando el Expediente de Modificaciones, con una anticipación de por lo menos 30 días calendarios, antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación”, por tal motivo queda en consideración de la Gerencia de Supervisión y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, tomar las medidas respectivas con la residencia e Inspección para alcanzar los objetivos del proyecto.

Que, respecto al cronograma reprogramado, remite **CONFORMIDAD TÉCNICA** de la **MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02**, ya señalado, se da a la documentación presentada y aprobada por el Inspector del proyecto con **OPINION FAVORABLE**, de acuerdo a lo ya expuesto.

Que, mediante Informe N° 070-2025-JAA-RPC-GDE-MDM/LC, de fecha 22 de marzo del 2025, el Ing. Juan Acuña Álvarez, residente del proyecto, emite MODIFICACIÓN N°04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS N° 04, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, dirigido al Inspector del proyecto para su evaluación y aprobación.

Que, mediante memorándum N° 004-2025-ABM-IP-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2025, el Ing. Antenor Basualdo Mendoza, Inspector de Proyecto, remite aprobación de MODIFICACIÓN N°04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS N° 04, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02.

Que, mediante informe N° 071-2025-JAA-RPC-GDE-MDM/LC, de fecha 25 de marzo del 2025, el Ing. Juan Acuña Álvarez, residente del proyecto, emite MODIFICACION N°04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS N° 04, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, a la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante Informe N° 669-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 28 de marzo del 2025 el Ing. Edwin Masias Solis, Gerente de Desarrollo Económico, remite la “MODIFICACIÓN N°04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS N° 04, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02” con CUI N° 2542426.

Que, mediante memorándum N° .0373-2025-RWMA-GS MDM/LC, de fecha 28 de marzo del 2025 el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión-MDM remite el “EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS N° 04, CON REDUCCIÓN





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02" con CUI N° 2542426, para su revisión, evaluación, aprobación u observación, o en su defecto su denegación.

Que, mediante memorándum N° 0195-2025-JJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 31 de marzo del 2025, el Ing Justo Juan Juarez Chaiña, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos (e). me remite el "EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02", para su revisión, evaluación, aprobación y/o observación, o en su defecto su denegación.

Que, mediante Informe N° 023-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 07 de abril la suscrita remite OBSERVACIONES a la MODIFICACIÓN N° 04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CITRICO EN LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2542426.

Que, mediante Informe N° 321-2025-SGEP-GS-MDM-LC /JJC de fecha 07 de abril 2025, Ing. Justo Juan Juarez Chaiña, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos (e). me remite Observaciones al EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CITRICO EN LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2542426.

Que, mediante Informe N° 001191-2025-EQA-GS-MDM-LC de fecha 07 de abril 2025 el Ing. Eberth Coaquira Asqui, Gerente de Supervisión (e)-MDM remite observaciones al EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CITRICO EN LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2542426.

Que, mediante Informe N°087-2025-JAA-RPC-GDE-MDM/LC de fecha 09 de abril 2025 el Ing. Juan Acuña Alvarez, residente de proyecto emite levantamiento de observaciones de la MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02.

Que, con INFORME N°016-2025-ABM-GS-MDM/LC de fecha 10 de abril 2025 el Ing. Antenor Basualdo Mendoza, Inspector de proyecto remite levantamiento de observaciones de la MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, con opinión favorable.

Que, mediante Memorándum N° 0446-2025-YHR-GS-MDM/LC de fecha 10 de abril 2025 EL Ing. Yohan Hurtado Rivera, Gerente de Supervisión-MDM remite levantamiento de observaciones de la MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, para su revisión, evaluación, aprobación y/o observación, o en su defecto su denegación.

Que, mediante Memorándum N° 0217-2025-JJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 11 de abril 2025, el Ing. Justo Juan Juarez Chaiña, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos (e). me





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

remite el levantamiento de observaciones de la MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, para su revisión, evaluación, aprobación y/o observación, o en su defecto su denegación.

Que, mediante Informe N° 030-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 16 de abril del 2025 del Ing. ING. MIRTHA FANY OLARTE BAUTISTA Evaluador de Proyectos quien **REMITE CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2542426.

DESCRIPCION	%	ACUMULADO A FEBRERO 2025		PROYECTADO MARZO		PROYECTADO ABRIL		PROYECTADO MAYO		PROYECTADO JUNIO		PROYECTADO JULIO		MODIFICACION N° 05	
		%	VALORIZADO	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	PRESUP. PARCIAL	%
I COSTO DIRECTO	73.18%	93.33%	13,554,811.13	78,457.29	9.49%	276,869.98	1.91%	276,869.98	1.91%	271,675.12	1.87%	71,999.44	0.50%	14,522,882.32	100.00%
II.1 GASTOS GENERALES	14.39%	66.68%	1,393,201.79	139,238.70	6.66%	139,238.70	6.66%	139,238.70	6.66%	139,238.70	6.66%	139,238.70	6.66%	2,089,395.27	100.00%
II.2 GASTOS DE SUPERVISION	3.23%	79.27%	371,397.29	19,429.98	4.15%	19,429.98	4.15%	19,429.98	4.15%	19,429.98	4.15%	19,429.98	4.15%	488,547.17	100.00%
II.3 ELABORACION DE EXP.TÉCNICO	1.38%	100.00%	200,490.23	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	200,490.23	100.00%
II.4 EVALUACION DE EXP.TÉCNICO	0.34%	100.00%	48,930.89	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	48,930.89	100.00%
II.5 GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.99%	0.00%	-	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	144,076.60	0.00%
II.6 GESTION ADMINISTRATIVA	5.91%	77.10%	661,270.55	39,290.73	4.58%	39,290.73	4.58%	39,290.73	4.58%	39,290.73	4.58%	39,290.73	4.58%	857,724.20	100.00%
SUB TOTAL		88.53%	16,229,381.98	268,416.70	1.66%	474,829.38	2.59%	474,829.38	2.59%	469,634.52	2.56%	270,958.87	1.69%	18,332,048.68	100.00%
II.7 GASTO CONTROL CONCURRENTE	0.59%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	108,599.29	0.00%
VALORIZACION COSTO TOTAL	100.00%	88.01%	16,229,381.98	268,416.70	1.66%	474,829.38	2.57%	474,829.38	2.57%	469,634.52	2.55%	270,958.87	1.69%	18,440,558.70	100.00%

DESCRIPCION	EXPEDEINTE TECNICO APROBADO	MODIFICACION DE PLAZO N° 01 POR REDUCCION DE PLAZO	MODIFICACION DE PLAZO N° 02 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01	PLAZO DE EJECUCION
	RGM N° 052-2023-GM-MDM/LC	RGDE N° 0034-2024-GM/MDM/LC	SOLICITADO	
PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO	1080	-300	104	884
FECHA PROGRAMADA	Del 01/03/2023 al 12/12/2026	Del 01/03/2023 al 18/04/2025	del 19/04/2025 al 31/07/2025	Del 01/03/2023 al 31/07/2025

Que, mediante Informe N° 0366-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC, de fecha 16 abril del 2025 el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, remite **CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2542426.

Que, mediante Informe N° 1381-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, remite **CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2542426.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe N°855 de fecha 16 de abril del 2025 del Ing. Edwin Masias Solis, Gerente de Desarrollo Económico quien remite OPINION FAVORABLE A LA MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542426.

Que, mediante Informe Legal N° 0436-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 16 de abril de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que: Corresponde EMITIR OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la PROCEDENCIA de la APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2542426 por motivos de caso fortuito y fuerza mayor contemplado en el numeral 4.12.4 y 4.12.5 de la DIRECTIVA DE "EJECUCIÓN DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC.

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley de Orgánica, de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2542426 por motivos de caso fortuito y fuerza mayor contemplado en el numeral 4.12.4 y 4.12.5 de la DIRECTIVA DE "EJECUCIÓN DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	%	ACUMULADO A FEBRERO 2025		PROYECTADO MARZO		PROYECTADO ABRIL		PROYECTADO MAYO		PROYECTADO JUNIO		PROYECTADO JULIO		MODIFICACION N° 05	
		%	VALORIZADO	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	PRESUP. PARCIAL	%
I COSTO DIRECTO	73.18%	81.13%	13,504,011.23	79,457.29	8.49%	276,869.98	1.91%	276,869.98	1.91%	271,675.12	1.87%	72,999.46	0.50%	14,512,882.32	100.00%
II.1 GASTOS GENERALES	14.39%	66.08%	1,393,201.79	139,238.70	6.66%	139,238.70	6.66%	139,238.70	6.66%	139,238.70	6.66%	139,238.70	6.66%	2,089,395.27	100.00%
II.2 GASTOS DE SUPERVISION	3.23%	79.27%	371,397.29	19,429.98	4.15%	19,429.98	4.15%	19,429.98	4.15%	19,429.98	4.15%	19,429.98	4.15%	468,547.17	100.00%
II.3 ELABORACION DE EXP. TÉCNICO	1.38%	100.00%	200,490.23	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	200,490.23	100.00%
II.4 EVALUACION DE EXP. TÉCNICO	0.34%	100.00%	48,930.89	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	48,930.89	100.00%
II.5 GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.99%	0.00%	-	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	144,078.60	0.00%
II.6 GESTION ADMINISTRATIVA	5.91%	77.10%	661,270.55	39,290.73	4.58%	39,290.73	4.58%	39,290.73	4.58%	39,290.73	4.58%	39,290.73	4.58%	857,724.20	100.00%
SUB TOTAL	88.53%	16,229,301.98	268,416.70	1.46%	474,829.38	2.59%	474,829.38	2.59%	469,634.52	2.56%	270,958.87	1.48%	18,332,048.68	100.00%	
II.7 GASTO CONTROL CONJUNTO	0.59%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	108,509.29	0.00%
VALORIZACIÓN COSTO TOTAL	100.00%	88.01%	16,229,301.98	268,416.70	1.46%	474,829.38	2.57%	474,829.38	2.57%	469,634.52	2.55%	270,958.87	1.48%	18,440,558.79	100.00%



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DESCRIPCION	EXPEDEINTE TECNICO APROBADO	MODIFICACION DE PLAZO N° 01 POR REDUCCION DE PLAZO	MODIFICACION DE PLAZO N° 02 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01	PLAZO DE EJECUCION
	RGM N° 052-2023-GM-MDM/LC	RGDE N° 0034-2024-GM/MDM/LC	SOLICITADO	
PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO	1080	-300	104	884
FECHA PROGRAMADA	Del 01/03/2023 al 12/12/2026	Del 01/03/2023 al 18/04/2025	del 19/04/2025 al 31/07/2025	Del 01/03/2023 al 31/07/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** al Gerente de Desarrollo Económico y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** al Gerente de Desarrollo Económico y Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

**ARTÍCULO QUINTO. – DECLARAR,** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Desarrollo Económico, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad a la aprobación del Expediente Técnico **MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS, CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2542426,** quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO SEXTO. – ESTABLECER,** que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
C. Ivan R. Cisneros Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

X